

Política del Instituto SAE INT02 Gestión de Agentes de Educación Internacional.

1. Declaración de Política.

SAE Educación Ltd. en el Reino Unido, comercializado como Instituto SAE, reconoce el papel de los agentes de educación internacional en el reclutamiento de estudiantes y la necesidad de sistemas de gestión de calidad que sean eficaces para garantizar un alto nivel de servicio en interés del Instituto y de la reputación de la provisión de educación superior en el Reino Unido.

Instituto SAE es parte del grupo Navitas, y comparte su compromiso estratégico para proporcionar servicios de alta calidad y apoyo a todos los estudiantes, cumplir con las regulaciones gubernamentales relevantes de Reino Unido, así como abordar las circunstancias y necesidades específicas de los estudiantes internacionales.

2. Propósito.

El objetivo de esta política es informar a los Agentes de Educación Internacional autorizados, y al personal del Instituto SAE que gestiona dichos agentes, de sus responsabilidades y obligaciones mientras se dedican al reclutamiento de estudiantes y futuros estudiantes internacionales para Instituto SAE en el Reino Unido.

3. Alcance.

Esta política se aplica a todos los Agentes de Educación Internacional del Instituto SAE que participan en la promoción del Instituto y reclutan posibles estudiantes internacionales para estudiar en el Reino Unido, así como aquellos dentro del Instituto SAE responsables de la gestión de estos agentes.

Cuando exista alguna inconsistencia o falta de claridad entre esta política y las disposiciones de la Guía de Agencia Fronteriza del Reino Unido (AFRU) para patrocinadores de Nivel 4, o las de cualquier política o procedimiento de Navitas relacionadas con la contratación de estudiantes internacionales o la gestión de Agentes de Educación, entonces las disposiciones de esos documentos prevalecerán.

4. Políticas y Procedimientos Asociados.

Esta política debe leerse junto con las siguientes políticas y procedimientos:

- INT01 Política Internacional de Estudiantes.

5. Documentos Asociados.

Esta política debe leerse junto con las siguientes políticas y procedimientos:

- 1) AFRU: Orientación de Política para Patrocinadores de nivel 4 (última edición)
- 2) ACA: Código de Calidad para la Educación Superior
- 3) ACA (Aseguramiento de la Calidad Académica): Orientación para Instituciones de Educación Superior - Estudiantes internacionales que estudian en el Reino Unido
- 4) Consejo del Reino Unido para Asuntos Estudiantiles Internacionales (CRUAEI): guías de buenas prácticas y estudios de casos de mejores prácticas.

6. Política.

- 1) Introducción. Instituto SAE no usará agentes que demuestren falta de honestidad o integridad y tomará todas las medidas razonables para utilizar agentes educativos que tengan un conocimiento y una comprensión adecuados de la industria educativa del Reino Unido.
- 2) Instituto SAE solo contrata los servicios de agentes con los que ellos o Navitas tienen un acuerdo formal por escrito. Aquí se describen las responsabilidades del agente y las de SAE o Navitas, así como los procesos detallados para supervisar y corregir las actividades de los agentes y las condiciones de finalización.
- 3) Instituto SAE o Navitas se asegura de que los agentes educativos afiliados reciban capacitación formal con respecto a la promoción efectiva de la organización, y proporcionará apoyo continuo a los agentes, incluyendo información de marketing precisa y actualizada.
- 4) Instituto SAE no aceptará estudiantes ni celebrará un acuerdo con ningún agente de quien se sepa o razonablemente se sospeche que tenga:
 - a) Estuvo involucrado en prácticas deshonestas;
 - b) Facilitó la inscripción de un estudiante que el agente cree o debería saber que no cumpliría con las condiciones de la visa de ese estudiante;
 - c) Ha sido negligente, descuidado, incompetente o ha incurrido en prácticas falsas, engañosas o poco éticas de publicidad y contratación, incluidas prácticas que podrían dañar la integridad de la educación y capacitación del Reino Unido.

- 5) En caso de que el Instituto SAE tenga conocimiento de cualquiera de los anteriores en relación con un agente con el que ya existe un acuerdo, esto constituirá un motivo para la terminación de ese acuerdo.
- 6) Instituto SAE y Navitas monitorean y evalúan los procesos y actividades en curso de los agentes educativos, para garantizar su integridad y cumplimiento con las Políticas de Instituto SAE y Navitas. Los métodos empleados pueden incluir: reuniones, teleconferencias, controles puntuales y encuestas de estudiantes reclutados por estos agentes. En caso de que SAE tenga conocimiento de la existencia de un agente involucrado en un comportamiento descuidado, negligente, incompetente o en prácticas poco éticas de publicidad y contratación, se tomarán medidas correctivas y preventivas inmediatas.
- 7) Según lo prescrito por la regulación, el Instituto informará a la AFRU del agente involucrado en la solicitud de un estudiante a través del Sistema de Gestión del Patrocinador (SGP).
- 8) Información y prácticas de mercadeo
 - a) Instituto SAE se esforzará para garantizar que la comercialización de sus servicios y programas educativos para estudiantes internacionales se lleve a cabo de manera profesional, con integridad y precisión, ya sea por Instituto SAE o por cualquier agente o entidad aprobada para actuar en su nombre. Las disposiciones de la Información Pública de la Política G02 se aplicarán en todas las circunstancias.
 - b) Todos los materiales de marketing
 - Identificar claramente el nombre del Instituto
 - Cumplir con las directrices de marketing de la Universidad Middlesex para cualquier curso validado por la Universidad Middlesex
 - No proporcionará información falsa o engañosa sobre:
 - Asociaciones con otros proveedores
 - Resultados de empleo
 - Articulación automática en otros cursos
 - Resultados de la migración
 - Otros reclamos inexactos.